NORMAS PARA LA CESIÓN DEL SALON Y COCINA DE LA COMPARSA DE MOROS NUEVOS

CONDICIONES GENERALES.

- El uso se limitará exclusivamente a la zona del salón y la cocina, para realizar actividades tales como reuniones, comidas, cenas de grupos, etc...
- Todas las actividades respetarán la Ordenanza de locales sobre ruidos y molestias a los vecinos. El socio peticionario asumirá cualquier coste económico derivado de una sanción administrativa o de cualquier otra índole, que por razones de mal uso de la cesión, se imponga a la misma por denuncia de vecinos u otras entidades.
- El aporte económico de la cesión será para el uso de 1 día.
- Debe quedar tanto el salón como la cocina, y es su caso el menaje utilizado, en las mismas condiciones de limpieza y orden conforme se encontraban antes de su ocupación.
- Tanto el menaje como el mobiliario, no puede salir de la sede.
- Se cumplimentará un formulario normalizado para la reserva. Una vez presentado, se revisará por la directiva para ver si cumple con los requisitos de la cesión. Se contestará en el plazo máximo de 15, y los motivos en caso negativo.
- De presentarse cualquier otra situación no contemplada en las presentes normas, la junta directiva tiene total potestad para decidir.

NORMAS:

1. La reserva deberá hacerse rellenando y firmando el formulario normalizado, habilitado para tal caso que deberá presentarse en la comparsa o enviarse por correo electrónico.
2. Podrán solicitar la cesión del salón y cocina, todos los socios activos y no salientes de la comparsa, siendo requisito indispensable el estar al corriente del pago de las cuotas y patrimonio.
3. Los menores de edad no podrán efectuar reservas, salvo que el formulario esté rellenado y firmado por el padre o tutor legal del menor, asumiendo éste, toda clase de responsabilidad derivada del uso por parte del menor.
4. Las aportaciones para la cesión, únicamente con fines a contribuir al mantenimiento de las instalaciones de la sede, son:
   - Cesión de salón ……..130€.
   - Fianza obligatoria para la reserva……..100€.
5. Las aportaciones se realizarán en efectivo en tesorería, donde se le entregará recibo de dicha aportación al socio en cuestión.
6. El orden de la reserva será dictaminado por el orden de entrada de las solicitudes, y no se podrá hacer una reserva con más de tres meses de antelación.
7. No se admitirán reservas sin el pago efectivo comprobado de las mismas, el día de la reserva.
8. Si necesitase el menaje, mesas etc, debe indicarse en el formulario de reserva.
9. Si necesitase utilizar bombona de butano o similar, deberá indicarlo en el formulario, para que quede constancia de su uso.
10. La limpieza de las instalaciones, incluido el menaje en su caso, será <u>obligatoria</u> al dejar las mismas y correrá a cargo del socio. Será revisado por el encargado

y en caso de no estar en condiciones, el servicio de limpieza que pudiera originarse, se descontará de la fianza, asumiendo todo el importe si la cuantía es mayor de la misma, antes de los 15 días posteriores a la fecha del día de la reserva.

11. Todos y cada uno de los desperfectos ocasionados, correrán a cargo del socio que haya reservado, y se le descontará de la fianza, asumiendo todo el importe si la cuantía es mayor de la misma.
12. **La persona que realice la reserva será responsable de TODO lo acontecido durante su periodo de reserva, y se hará cargo de las sanciones, multas, o cualquier consecuencia derivada del uso de las instalaciones.**
13. La reserva será para el día en el que se firma en la solicitud.
14. No se podrá hacer uso en días anteriores o posteriores, al día de la reserva indicada en la solicitud.
15. Si es necesario el uso para montajes, descarga de enseres o similar, en días anteriores o recogida en días posteriores, deberá indicarlo en el formulario de solicitud, para que se confirme por parte del encargado la posibilidad de este uso fuera del día de reserva.
16. La fianza no será restituida hasta la **comprobación total** del estado de las instalaciones de toda la casa.
17. Si quedase cualquier importe pendiente de pago, de cualquier naturaleza, ya sea limpieza, desperfectos, uso de servicios, se le incluirá en la siguiente cuota que le corresponda. El impago del mismo conllevará sanción disciplinaria con sus consecuencias contempladas en los Estatutos de la Comparsa, equiparable al impago de cuota.
18. Para no perjudicar a los vecinos, evitar visitas de la Policía Municipal y posibles denuncias, se debe hacer un uso razonable de los equipos de sonido conforme vaya transcurriendo la noche, si es el caso.
19. Será obligatorio la firma de estas normas, aceptando las mismas y quedando enterado de todos y cada uno de los puntos enumerados.